



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA Y TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 UBICADOS EN EL GRUPO DE SOPORTE

Fecha de Publicación: 31 MAR 2021

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO DE COMUNICACIONES Y REDES AERONÁUTICAS

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III
GRADO	27
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo de Comunicaciones y Redes Aeronáuticas
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.



REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Otros: <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de microondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 		
ALTERNATIVA	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Y título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	Experiencia: No requiere
Otros: <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de microondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 		
MANUAL DE FUNCIONES		Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 6-8

2. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO ENERGÍA Y SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS

No. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III
GRADO	27
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad especializada de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.



REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Otros:		
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 		
ALTERNATIVA		
Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Y título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.		No requiere
Otros:		
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 21-24	

3. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO VIGILANCIA Y AUTOMATIZACIÓN AERONÁUTICA

No. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Vigilancia y Automatización Aeronáutica	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.



Otros:	
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 	
ALTERNATIVA	
Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Y título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	No requiere
Otros:	
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 13-16

4. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SISTEMAS PARA LA METEOROLOGÍA AERONÁUTICA

No. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III	
GRADO	27	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Sistemas para la Meteorología Aeronáutica	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET); así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Otros:		
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensorica o curso de EMA o curso de radar meteorológico. 		



2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
ALTERNATIVA	
Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Y título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	No requiere
Otros:	
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 17-20

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de grados inferiores al que se va a proveer, **no cumplen con la totalidad de requisitos exigidos por el manual de funciones y competencias laborales** para los empleos de Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

5. TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 UBICADO EN EL GRUPO DE SOPORTE (PERFIL COMUNICACIONES AERONÁUTICAS):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Diez (10)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI
GRADO	25
DEPENDENCIA	Dirección Aeronáutica Regional Antioquia (Olaya Herrera): 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Atlántico (Aeropuerto de Cartagena): 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Atlántico: 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Cundinamarca: 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Meta: 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Norte de Santander (Barrancabermeja): 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Norte de Santander (Bucaramanga): 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Norte de Santander: 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Valle
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de comunicaciones aeronáuticas)



REQUISITOS	Estudios: Título de formación tecnológica en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.
OTROS: <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 		
ALTERNATIVA	Estudios: Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.
OTROS: <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 		
MANUAL DE FUNCIONES		Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 53 - 56.

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo para una de las diez vacantes correspondiente al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 (PERFIL COMUNICACIONES) UBICADO EN EL GRUPO DE SOPORTE DE LA DIRECCIÓN AERONÁUTICA REGIONAL ATLÁNTICO**, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79409748	CARLOS ALBERTO HERRAN FALLA	706019	Bachiller Académico graduado el 29/11/1983 Licenciado en electricidad y electrónica graduado el 05/08/1988 Tecnólogo en sistemas graduado el 30/09/2000 Ingeniero de Sistemas graduado el 25/06/2004 Tarjeta Profesional No. 08255-382315 DE 22/02/2018	Cumple con los cuarenta y ocho (48) meses de experiencia	SOBRESALIENTE	NO REGISTRA



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
			OTROS: 1. Certifica RADIO ENLACE ELMER. 2. Certifica curso COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO.	relacionada con las funciones		

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V grado 24, hasta llegar al Auxilliar IV Nivel 13 Grado 11.

Para las restantes nueve vacantes del perfil de comunicaciones, se establece que los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de grados inferiores al que se va a proveer, no cumplen con la totalidad de requisitos exigidos por el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

6. TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 UBICADO EN EL GRUPO DE SOPORTE (PERFIL NAVEGACIÓN):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Dos (2)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	25	
DEPENDENCIA	Dirección Aeronáutica Regional Antioquia: 1 empleo.	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de navegación aérea).	
REQUISITOS	Estudios: Título de formación tecnológica en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.



OTROS:

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Sistema ILS.
2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.

ALTERNATIVA	Estudios: Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.
--------------------	--	--

OTROS:

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Sistema ILS.
2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.

MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 57 - 60.
----------------------------	---

7. TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 UBICADO EN EL GRUPO DE SOPORTE (PERFIL VIGILANCIA):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Cuatro (4)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	25	
DEPENDENCIA	Dirección Aeronáutica Regional Antioquia (Carepa): 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Norte de Santander (Bucaramanga): 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Norte de Santander: 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Valle: 1 empleo.	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de vigilancia aeronáutica)	
REQUISITOS	Estudios: Título de formación tecnológica en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.

OTROS:

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia



radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.	
ALTERNATIVA	Estudios: Título de formación tecnológica en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.
OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 61 - 64.

8. TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 UBICADO EN EL GRUPO DE SOPORTE (PERFIL ENERGÍA):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Dos (2)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	25	
DEPENDENCIA	Dirección Aeronáutica Regional Meta: 1 empleo. Dirección Aeronáutica Regional Valle: 1 empleo.	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de energía aeronáutica)	
REQUISITOS	Estudios: Título de formación tecnológica en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.



<p>OTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3 y TE-5 p Matrícula Profesional de Tecnólogo eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico. 	
ALTERNATIVA	<p>Estudios: Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines</p> <p>Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.</p>
<p>OTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3 y TE-5 p Matrícula Profesional de Tecnólogo eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico. 	
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 69-72

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de grados inferiores al que se va a proveer, **no cumplen con la totalidad de requisitos exigidos por el manual de funciones y competencias laborales** para los empleos de Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *“Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio”*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.



Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.


LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ
Directora de Talento Humano

Revisó: Camilo Morales / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa (A) *CM*

Anexos:

1. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 6-8 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo de Comunicaciones y Redes Aeronáuticas
2. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 21-24 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos
3. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 13-16 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Vigilancia y Automatización Aeronáutica
4. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 17-20 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Sistemas para la Meteorología Aeronáutica
5. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 53 – 56 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas – Técnico Perfil de Comunicaciones Aeronáuticas.
6. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 57 – 60 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas -- Técnico Perfil de Navegación Aérea.
7. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 61 – 64 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas – Técnico Perfil de Vigilancia Aeronáutica.
8. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 69 – 72 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas – Técnico Perfil de Vigilancia Aeronáutica

